

Por 44 votos a favor y cero en contra, el Senado aprobó en general el proyecto de Reparación de la Deuda Histórica a los Profesores.

El Presidente del Colegio de Profesoras y Profesores, Mario Aguilar Arévalo, calificó la aprobación “como un pedacito de justicia, pedacito de justicia que es mejor que nada y durante 43 años no hubo nada de justicia. Esto ha sido un trabajo de décadas, de diferentes Directorios, presidentes, Asambleas y de miles de docentes que hicieron suya esta causa. Fue una lucha colectiva de muchas y muchos”

Anuncio Patrocinado

El líder gremial docente agregó “este pedacito de justicia ayuda a sanar heridas y eso es muy importante, porque esa heridas cuando se arrastran en el tiempo, siguen doliendo de generación en generación”

Asimismo, Mario Aguilar destacó el apoyo transversal “valoro el apoyo transversal en el Congreso Nacional, eso demuestra que cuando hay disposición, cuando hay sintonía con la necesidad social se pueden lograr acuerdos, avances y se le puede demostrar al país que es posible trabajar pese a las diferencias de ideas”.

WAM | PUBLICIDAD

AGENCIA DE PUBLICIDAD

-  **Impresiones**
-  **Manejo de redes sociales**
-  **Videos y fotografías profesionales**

 **Conversemos por WhatsApp**



Por último, al ver la emoción de las afectadas presentes en la sala, el Presidente de los Profesores, Mario Aguilar, señaló “al ver su alegría y emoción por la aprobación, que no es tanto por el monto, porque es una solución pequeña y modesta, es porque el Estado de Chile, su poder Ejecutivo y Legislativo le dicen a ellas, las hemos dañado, hubo una injusticia que hoy se repara, el simbolismo de reconocer es para nosotros una cosa de tremendo valor”.

Se estima que aproximadamente 57 mil docentes recibirán este pago después de 43 años de espera, tras el perjuicio salarial que sufrieron miles de profesoras y profesores de escuelas públicas durante la dictadura, cuando la administración de los establecimientos fue traspasada desde el Estado a las municipalidades, lo que impidió que las y los docentes recibieran el reajuste salarial del Decreto Ley N° 3.551 (Artículo 40), que fue desconocido por sus nuevos empleadores.

EL CAMINO PARA LOGRAR SER LEY

15 de marzo del 2024, el recién asumido nuevo Directorio del Colegio de Profesoras y Profesores encabezado por Mario Aguilar Arévalo, es recibido en el Palacio de La Moneda por el Presidente de la República, Gabriel Boric, quien le ratifica su compromiso de enviar proyecto de ley de reparación.

El 21 de octubre del 2024, el Ministro de Educación, Nicolás Cataldo, da a conocer la propuesta de Reparación de la Deuda Histórica al Directorio Nacional del Colegio de Profesoras y Profesores.

El 28 y 29 de octubre del 2024, el Colegio de Profesoras y Profesores, realiza una consulta online abierta a todos los afectados por la Deuda Histórica, con las opciones “De Acuerdo” - “En desacuerdo”. Votaron 27.211 personas, de ellos el 82.04% se manifestó “De Acuerdo”.

El 2 de diciembre del 2024 el Presidente Gabriel Boric envió el proyecto de reparación al Congreso Nacional.

El 8 de enero del 2025 la Cámara de Diputadas y Diputados, aprueba por amplia mayoría el proyecto de ley de la Deuda Histórica.

Hoy 22 de enero el Senado aprobó el proyecto de ley de reparación de la Deuda Histórica y queda despachado para ser Ley de la República.

QUÉ DICE EL PROYECTO

Universo: Se considerará una reparación para todos los y las docentes afectados vivos.

Monto de reparación por persona: 4,5 millones de pesos por docente, reajustables por año.

Plazo de pago: La reparación se pagará en 6 años, desde octubre de 2025 a enero de 2031.

Forma de pago: El pago será progresivo, comenzando el año 2025 con las personas de mayor edad, avanzando por grupos de manera anual, continuando el criterio de cobertura desde los de mayor a los de menor edad. La entrega de esta reparación a cada grupo será en 2 cuotas iguales, siendo la primera cuota en octubre del año correspondiente a cada grupo, y la segunda cuota en enero del año siguiente.

Transmisibilidad: El proyecto considera la transmisibilidad, para los casos de las y los beneficiarios que, teniendo la calidad de titulares de la reparación, fallezcan durante el período de pago que les corresponda.

Incompatibilidad con otras acciones de reparación: La reparación propuesta no se hará extensiva a las personas que ya han recibido un pago asociado a esta afectación, por acción de tribunales nacionales o internacionales, o por alguna otra forma de pago. También será incompatible con otras instancias de reclamación en curso o futuras.

Y tú, ¿qué opinas?